

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO GEOGRAFICO
"AGUSTIN CODAZZI"

ACUERDO NUMERO 3 DE 1.972
(Enero 12)

Por el cual se modifica parcialmente el
Acuerdo No. 34 de 1.966.

* * *

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO GEOGRAFICO
"AGUSTIN CODAZZI"

en uso de sus facultades legales y en especial
de las que le confiere el Decreto No. 1167 de
1.969,

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO. Modifcarse el Artículo 1o. del Acuerdo No. 34 de 1.966 en el sentido de indicar que, a partir de la vigencia de la presente providencia, la prima de vacaciones que el Instituto tiene establecida a favor de sus empleados se liquidará en la siguiente forma:

Una suma igual a la cuarta parte del sueldo mensual (siete y medio días de salario), si se trata de las vacaciones correspondientes al segundo año de servicios. *15 DIAS. 15*

El valor equivalente a la mitad del sueldo mensual (Quince días de salario), si las vacaciones corresponden al tercer año de servicios. *18 DIAS. 15*

Una suma equivalente a las tres cuartas partes del sueldo mensual (veintidos y medio días de salario), cuando las vacaciones corresponden al cuarto año, o más, de servicios. *25 DIAS.*

Para el cómputo del valor de la prima de vacaciones se tendrá en cuenta el tiempo de servicios discontinuos, siempre que la interrupción no haya sido mayor de seis (6) meses.

ARTICULO SEGUNDO. La vigencia de la presente providencia será la misma establecida para el Acuerdo No. 1o de 1.972.

En los anteriores términos queda modificado el Acuerdo No. 34 de 1.966.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Expedido en Bogotá, D. E., a
de 1.972

Vicente Rojas Pacheco
VICENTE ROJAS PACHECO
Presidente

Leonardo Delgado Lopez
LEONARDO DELGADO LOPEZ
Secretario